

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXII •

13 DE NOVIEMBRE DE 2025

• NÚMERO 33

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. VICERRECTORADOS	2
I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos	2
Elecciones a la Dirección del Departamento de Radiología y Rehabilitación.	2
Elecciones a la Dirección del Departamento de Fisioterapia.	4
I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes.....	6
Corrección de errores de la resolución de 21 de octubre de 2025, por la que se convoca la primera edición de los “Premios para cursar Estudios de Doctorado del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS-UCM)”, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de noviembre de 2025 (extracto) y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid de 5 de noviembre de 2025 (texto íntegro).	6
Corrección de errores de la resolución de 21 de octubre de 2025, por la que se convoca la primera edición de los “Premios para cursar Estudios de Máster del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS-UCM)”, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de noviembre de 2025 (extracto) y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid de 5 de noviembre de 2025 (texto íntegro).	6
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	7
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	7
III.1.1. Personal Docente Funcionario	7
Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.	7
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	9

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. VICERRECTORADOS

I.1.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Departamento de Radiología y Rehabilitación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Radiología y Rehabilitación (469).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Directores de Departamento. Candidatura", **del 14 al 25 de noviembre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento "Elecciones", "Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos".

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 15 de diciembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **13 de noviembre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
RADIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN**

Departamento 469

Calendario Electoral

Convocatoria	13 de noviembre de 2025
Presentación candidaturas	del 14 al 25 de noviembre de 2025
Proclamación provisional candidatos	26 de noviembre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2025
Proclamación definitiva si hay reclamaciones	2 de diciembre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 2 al 13 de diciembre de 2025
<u>Censo</u>	
Censo provisional	13 de noviembre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 14 al 20 de noviembre de 2025
Publicación de censo definitivo	5 de diciembre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	26 de noviembre de 2025
Votación en primera vuelta	15 de diciembre de 2025
Votación en segunda vuelta	18 de diciembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

Elecciones a la Dirección del Departamento de Fisioterapia.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y conforme a lo establecido en el artículo 199 del Reglamento Electoral de la Universidad, he dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar elecciones a la Dirección del Departamento de Fisioterapia (470).

SEGUNDO.- La administración y desarrollo del proceso electoral es competencia de la Junta Electoral del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.3 de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 3.2 del Reglamento Electoral.

TERCERO.- Serán electores los que en la fecha de la convocatoria sean miembros del Consejo de Departamento y figuren en el censo correspondiente.

CUARTO.- Podrán ser candidatos aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 79.1 de los Estatutos de la Universidad.

QUINTO.- Las candidaturas, dirigidas a la Presidencia de la Junta Electoral del Departamento, **se presentarán** en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Candidatura”, **del 14 al 25 de noviembre de 2025**, no admitiéndose las presentadas en cualquier otro lugar.

SEXTO.- La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral del Departamento, deberán formalizarse en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es>, procedimiento “Elecciones”, “Directores de Departamento. Solicitudes, reclamaciones o recursos”.

SÉPTIMO.- La votación tendrá lugar **el día 15 de diciembre de 2025, en el lugar y horario (4 horas ininterrumpidas como mínimo) que establezca la Junta Electoral del Departamento y que deberá publicarse junto con esta convocatoria.**

OCTAVO.- Esta convocatoria se entenderá publicada el día **13 de noviembre de 2025** y se hará pública en la sede del Departamento y en el BOUC.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS, (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025), María del Carmen Nieto Zayas.

**ELECCIONES PARA EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
FISIOTERAPIA**

Departamento 470

Calendario Electoral

Convocatoria	13 de noviembre de 2025
Presentación candidaturas	del 14 al 25 de noviembre de 2025
Proclamación provisional candidatos	26 de noviembre de 2025
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2025
Proclamación definitiva si hay reclamaciones	2 de diciembre de 2025
Desarrollo de la campaña electoral	del 2 al 13 de diciembre de 2025
<u>Censo</u>	
Censo provisional	13 de noviembre de 2025
Reclamaciones al censo provisional	del 14 al 20 de noviembre de 2025
Publicación de censo definitivo	5 de diciembre de 2025
<u>Sorteo de las mesas electorales</u>	26 de noviembre de 2025
Votación en primera vuelta	15 de diciembre de 2025
Votación en segunda vuelta	18 de diciembre de 2025

* Celebrada la votación, en primera o segunda vuelta según corresponda, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos de conformidad con los términos del artículo 42, apartado 2), del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. En aplicación del citado artículo, contra el acto de proclamación de electos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de tres días desde su publicación ante la J.E. de la UCM. El recurso deberá ser resuelto en el plazo de diez días, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos, y a la notificación de la citada resolución en la forma prevista en el mencionado precepto.

I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Corrección de errores de la resolución de 21 de octubre de 2025, por la que se convoca la primera edición de los “Premios para cursar Estudios de Doctorado del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS-UCM)”, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de noviembre de 2025 (extracto) y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid de 5 de noviembre de 2025 (texto íntegro).

Advertido un error material en la indicación del curso académico contenida en el artículo 15 “Revocación” de dicha convocatoria, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Primero. Artículo 15 “Revocación”

Donde dice:

“En caso de que el adjudicatario anule su matrícula total o parcialmente durante el curso 2024/2025.”

Debe decir:

“En caso de que el adjudicatario anule su matrícula total o parcialmente durante el curso 2025/2026.”

Segundo. Vigencia del resto de la convocatoria

El resto del articulado de la convocatoria, así como sus disposiciones, permanece inalterado y mantiene plena vigencia en todos sus términos.

Lo anterior se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, BOCM de 21/03/2025), Rosa María de la Fuente Fernández.

Corrección de errores de la resolución de 21 de octubre de 2025, por la que se convoca la primera edición de los “Premios para cursar Estudios de Máster del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS-UCM)”, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de noviembre de 2025 (extracto) y en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid de 5 de noviembre de 2025 (texto íntegro).

Advertidos errores materiales en la indicación del curso académico contenida en los artículos 7.3 (“Procedimiento de Inscripción”), 15 (“Revocación”) y 16 (“Obligaciones de los beneficiarios”), se procede a efectuar las siguientes correcciones:

Primero. Artículo 7.3 “Procedimiento de Inscripción”

Donde dice:

“Certificación Académica Oficial de matrícula del curso académico 2024/2025 en alguno de los Másteres recogidos en la convocatoria (formato PDF).”

Debe decir:

“Certificación Académica Oficial de matrícula del curso académico 2025/2026 en alguno de los Másteres recogidos en la convocatoria (formato PDF).”

Segundo. Artículo 15 “Revocación”Donde dice:

“En caso de que el adjudicatario anule su matrícula total o parcialmente durante el curso 2024/2025.”

Debe decir:

“En caso de que el adjudicatario anule su matrícula total o parcialmente durante el curso 2025/2026.”

Tercero. Artículo 16 “Obligaciones de los beneficiarios”Donde dice:

“Presentar, al finalizar el curso 2024/2025, un breve resumen de la actividad desarrollada.”

Debe decir:

“Presentar, al finalizar el curso 2025/2026, un breve resumen de la actividad desarrollada.”

Cuarto. Vigencia del resto de la convocatoria

El resto del articulado de la convocatoria, así como sus disposiciones, permanece inalterado y mantiene plena vigencia en todos sus términos.

Lo anterior se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, BOCM de 21/03/2025), Rosa María de la Fuente Fernández.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 31 de octubre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Con esta misma fecha se han dictado 2 resoluciones por las que se convocan diferentes concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios:

- Concursos de acceso a plazas de turno libre y promoción interna.
- Concursos de acceso a plazas correspondientes a la reserva para la incorporación personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de las Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 2025.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: bouc@ucm.es